



SECRETARÍA GENERAL

Oficio Circular No. SG / 589 /2023

Asunto: Solicitud de actualización de datos en el sistema CompraNet.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023.

**CC. REPRESENTANTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Y RESIDENCIAS DE LA PROCURADURÍA AGRARIA
PRESENTES**

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la actualización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como los acuerdos y la circular de los módulos que lo conforman:

- Acuerdo "Tienda Digital del Gobierno Federal"
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5566888&fecha=31/07/2019
- Acuerdo "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020
- Circular "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública"
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CIRCULAR_700.2021.0006.pdf

Y a efecto de mantener actualizados los datos de los usuarios en el sistema CompraNet y estar en posibilidad de realizar procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita de la manera más atenta, aplicar las modificaciones en los datos del (de los) servidor(es) público(s) adscrito(s) a la Procuraduría Agraria.

Para lo anterior, se solicita a todas las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas y Residencias, su apoyo para llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1.- Los servidores públicos deberán estar debidamente registrados en el sistema CompraNet como "Unidades Compradoras", designando a sus Administradores y Operadores en dicho sistema.
- 2.- Deberán actualizar las nomenclaturas de las Denominaciones de las "Unidades Compradoras" de la Procuraduría Agraria, es decir, en el Sistema CompraNet se deberá ver reflejado el nombre de "Representación" y no de "Delegación", a efecto de atender la última reforma al Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria de fecha 21 de septiembre de 2020.
- 3.- A los servidores públicos que realicen su registro por primera vez en el Sistema de Contrataciones Públicas CompraNet, se les informa que previo a solicitar su alta, deberán acreditar los cursos de uso, manejo y certificación de los Módulos del sistema, considerando que el rol de "Administrador", corresponde al Representante de la Procuraduría Agraria y el rol de "Operador" corresponde a los Jefes Administrativos.





4.- Finalmente se solicita a todas las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas y Residencias, mantener actualizada la información de los datos de los usuarios en el sistema CompraNet, debiendo observar en todo momento la normativa aplicable.

En caso de duda, comentarios o aclaraciones respecto al seguimiento de las acciones comentadas, deberán comunicarse con el personal adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en los correos Juan Antonio Alvirde Olmos jantonio.alvirde@pa.gob.mx y Magaly Carmona Lopez drms_mcl@pa.gob.mx, a fin de contar con el apoyo para atender lo señalado.

Por lo expuesto, se deja sin efectos el Oficio Circular No. SG/12/2015 de 14 de agosto de 2015, mediante el cual se solicitó que todas las Delegaciones se registraran como Unidades Compradoras y que se designara al personal como operadores y/o administradores en CompraNet.

Hago propia la ocasión para enviarles un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL**



LIC. HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS

4

C.c.p. Mtro. Martín Careaga Olvera. – Coordinador General de Oficinas de Representación. – Presente
Lcda. María de los Ángeles Arellano Sánchez. – Directora General de Administración. - Presente
Mtra. Georgina Anguiano Carrillo. – Directora de Recursos Materiales y Servicios. – Presente

Las copias de conocimiento se remitirán vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero, fracción V, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de diciembre del 2012, y su última reforma, el 30 de diciembre del 2013; y al numeral 18 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18 de septiembre de 2020.

h

